



Bogotá, 04/08/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20165500703861



20165500703861

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE VERPER S.A.S.
CALLE 55 No. 44 - 14 OFICINA 1
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **33273** de **22/07/2016** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

273

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 33273 DEL 22 JUL 2016

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público terrestre automotor de carga TRANSPORTE VERPER S.A.S, identificada con NIT No. 800.113.506-2 contra la Resolución No. 09895 del 06 de Abril de 2016

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 y 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, parágrafo 5° del artículo 36 de la ley 1753 de 2015 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte mediante Resolución No. 025475 del 30 de Noviembre de 2015 ordenó abrir investigación administrativa contra la empresa de servicio público terrestre automotor de carga TRANSPORTE VERPER S.A.S, identificada con Nit N° 800.113.506-2, con base en el informe único de infracción al transporte No. 383902 del 14 de Junio de 2013, por transgredir presuntamente el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código 560 de la resolución No. 10800 de 2003 que indica: *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"* la cual fue notificada por aviso el 22 de Diciembre de 2015

La empresa de servicio público terrestre automotor de carga TRANSPORTE VERPER S.A.S, presentó los correspondientes descargos bajo radicado N° 2016-560-001038-2 el día 07 de Enero de 2016, a través del Señor VICTOR MANUEL SENIOR ORCACITA en calidad de representante legal de la empresa.

Mediante la resolución No. 09895 del 06 de Abril de 2016 se declaró responsable a la empresa de servicio público terrestre automotor de carga

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público terrestre automotor de carga TRANSPORTE VERPER S.A.S, identificada con NIT No. 800.113.506-2 contra la Resolución No. 09895 del 06 de Abril de 2016

TRANSPORTE VERPER S.A.S, y se impuso multa de VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; la cual fue notificada por aviso el 21 de Abril de 2016

El día 07 de Mayo de 2016 con radicado No. 2016-560-031788-2 la empresa de servicio público terrestre automotor de carga TRANSPORTE VERPER S.A.S, radicó el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución No. 09895 de 06 de Abril de 2016, interpuesto por el Señor VICTOR MANUEL SENIOR ORCACITA en calidad de representante legal de la empresa investigada.

Ahora bien, el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo señala la oportunidad y la presentación de los recursos así

"(...) Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez. (...)"

Que el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo también indica los requisitos que deben cumplir los recursos

"(...) Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido. (...)"

Ahora bien, al analizar el recurso se observa que el mismo fue interpuesto el 07 de Mayo de 2016, y toda vez que la resolución de fallo le fue notificada por aviso el 21 de Abril de 2016, se puede establecer que el término que el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo; es de 10 días, es decir que la empresa TRANSPORTE VERPER S.A.S, identificada con Nit N° 800.113.506-2, tenía hasta el 05 de Mayo de 2016, para interponer su escrito ante esta Delegada, razón por la cual el escrito fue interpuesto de forma extemporánea y deberá rechazarse.

En mérito de lo expuesto, esta Superintendencia Delegada,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No.

DEL

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público terrestre automotor de carga TRANSPORTE VERPER S.A.S, identificada con NIT No. 800.113.506-2 contra la Resolución No. 09895 del 06 de Abril de 2016

ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por la empresa de servicio público terrestre automotor de carga TRANSPORTE VERPER S.A.S, identificada con Nit N° 800.113.506-2, contra la Resolución No. 9895 de 06 de Abril de 2016 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al apoderado o a quién haga sus veces de la empresa de servicio público terrestre automotor de carga TRANSPORTE VERPER S.A.S, identificada con Nit N° 800.113.506-2 en su domicilio principal en la ciudad de BARRANQUILLA / ATLANTICO en la CL 55 No 44 - 14 OF 1, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Constancia de la notificación deberá ser remitida a la Delegada de Tránsito y Transporte para que forme parte del respectivo expediente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella o a la notificación por aviso.

3 3 7 7 3

22 JUL 2016

Dada en Bogotá D. C, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó Coordinador Grupo de Investigaciones IUT
Proyecto Laura Guentz
C:\Users\LAURAGUTIERREZ\Documents\RECURSOS\10 Recursos\REC REPOSICION TRANSPORTES VERPER COG\Notificacion por avisoposicion.docx

7/18/2016



Detalle Registro Mercantil



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500627341



Bogotá, 22/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE VERPER S.A.S.
CALLE 55 No. 44 – 14 OFICINA 1
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **33273 de 22/07/2016** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **“Resoluciones y edictos investigaciones administrativas”** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **“Circulares Supertransporte”** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\MEMORANDO IUIT
20168100089073\CITAT 33193.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



